

CONTENIDO

NOTA PREVIA	13
ABREVIATURAS	15
PRÓLOGO A LA EDICIÓN PARA AMÉRICA LATINA	17
PRÓLOGO A LA EDICIÓN ESPAÑOLA	23
INTRODUCCIÓN	27
PRIMERA PARTE	
EVOLUCIÓN HISTÓRICO-DOG MÁTICA Y ESTADO DE LA CUESTIÓN	37
CAPÍTULO PRIMERO	
EL DELITO IMPRUDENTE	39
I. El delito imprudente y la concepción psicológica de la culpabilidad	41
II. El delito imprudente y la concepción normativa de la culpabilidad	49
III. La contribución de Engisch. El delito imprudente y la teoría de la adecuación	57
IV. La concepción de WELZEL.	76
A. Los primeros planteamientos de WELZEL.	80
B. El giro de WELZEL.	85
V. La "previsibilidad objetiva" como elemento del tipo imprudente	96
VI. El riesgo permitido como elemento del tipo imprudente	97
VII. Críticas	108
VIII. El papel del resultado en el tipo de injusto del delito imprudente según WELZEL.	134
A. La "previsibilidad objetiva" como "realización del riesgo"	138
B. Las "conductas alternativas adecuadas a derecho"	138
IX. Otras aportaciones coetáneas a WELZEL.	158
CAPÍTULO SEGUNDO	
LA "TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA"	163
I. Antecedentes en la década de los años 30	165
II. La "teoría de la imputación objetiva"	174
III. La "teoría de la imputación objetiva" en el delito imprudente: ¿el "incremento del riesgo" como principio fundamentador del tipo?	176
IV. La "teoría de la imputación objetiva" en el delito imprudente: ¿el "fin de protección de la norma" como criterio decisivo para la imputación de resultados?	186
V. El traspaso de la "teoría de la imputación objetiva" al ámbito del delito doloso. La polémica con los finalistas	197
VI. Críticas a los primeros planteamientos de la "teoría de la imputación objetiva" inspirados en la construcción político-criminal de ROXIN	221

VII. Los nuevos planteamientos de la "teoría de la imputación objetiva": la reformulación de la tipicidad por JAKOBS y FRISCH	236	v. Conclusiones	365
CONCLUSIONES DE LA PRIMERA PARTE	254	CAPÍTULO SEXTO	
SEGUNDA PARTE		EL CRITERIO DEL ALCANCE DEL TIPO	367
LA DETERMINACIÓN DEL DEBER DE CUIDADO	257	I. Consideraciones generales: fin de protección de la norma de cuidado y alcance del tipo objetivo	369
CAPÍTULO TERCERO		II. El favorecimiento de autolesiones o autopuestas en peligro	370
CONTENIDO Y FUNDAMENTO DE LA NORMA DE CUIDADO	259	III. El principio de autorresponsabilidad	376
I. Consideraciones generales sobre la norma y el deber de cuidado	261	A. La cuasi autoría mediata (instrumento que no realiza el tipo objetivo) como límite de la autorresponsabilidad	377
II. Presupuestos para la determinación del deber de cuidado	268	B. Especial referencia a los inimputables	378
A. ¿Son los tipos imprudentes tipos penales abiertos o necesitados de integración?	268	C. La semiimputabilidad y la imputabilidad de la persona lesionada como límite del tipo	382
B. La evitabilidad individual como presupuesto del deber de cuidado	275	D. Error y autorresponsabilidad	390
III. El fundamento de la norma y del deber de cuidado	278	E. Situación de necesidad y autorresponsabilidad	406
IV. El elemento intelectual del deber de cuidado (la "previsibilidad objetiva")	283	F. Especial referencia a la detención de delincuentes	408
CAPÍTULO CUARTO		IV. "Casos límite" de autolesiones y de autopuestas en peligro	409
EL RIESGO PERMITIDO COMO CRITERIO DE DETERMINACIÓN DEL DEBER DE CUIDADO	287	V. Conclusiones	432
I. El riesgo permitido. Consideraciones generales y fundamento	289	BIBLIOGRAFÍA	433
II. Riesgos con "legitimidad histórica" (adecuación social)	302	ÍNDICE ONOMÁSTICO	509
III. Riesgos en ámbitos con reglas jurídicas de cuidado	310	ÍNDICE DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA	523
IV. Profundización. Especial referencia a la imprudencia sin representación y a la "imprudencia por asunción"	313		
V. El papel de las normas extrapenales de seguridad	321		
VI. Riesgos en ámbitos con un estándar técnico y en ámbitos con determinados usos o hábitos	332		
VII. Especial referencia al principio de confianza como criterio de determinación del deber de cuidado	343		
TERCERA PARTE			
LOS CRITERIOS DEL "FIN DE PROTECCIÓN DE LA NORMA DE CUIDADO" Y DEL "ALCANCE DEL TIPO"	347		
CAPÍTULO QUINTO			
EL "FIN DE PROTECCIÓN DE LA NORMA DE CUIDADO" COMO CRITERIO BÁSICO DE IMPUTACIÓN DE RESULTADOS A TÍTULO DE IMPRUDENCIA	349		
I. Consideraciones generales	351		
II. Problemas de imputación del resultado en ámbitos con riesgos permitidos	354		
III. Problemas de imputación del resultado en casos de concurrencia de imprudencias	356		
IV. ¿Juegan las "conductas alternativas adecuadas a derecho" algún papel para la imputación del resultado a título de imprudencia?	358		